

ORDENA PARALIZACION DE FAENAS EN  
PROPIEDAD UBICADA EN ANTONIA LOPEZ  
DE BELLO N°361, CASA N°17.

RESOLUCION N° 2244 /

RECOLETA, 04 JUL. 2018

**VISTOS:**

- 1.- Informe Técnico de Inspección N°238/2018 de fecha 14.06.18, que acredita que en la propiedad ubicada en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 17, se está construyendo una Obra sin Permiso de Edificación, infringiendo el **Artículo 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la que establece que “La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General”.
- 2.- El Decreto Exento N°3948 de fecha 30/12/2016 que delega atribuciones a Don Alfredo Parra Silva Director de Obras Municipales o sus subrogantes.

**TENIENDO PRESENTE:**

La disposición del **Artículo 146** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, respecto a las facultades de los Directores de Obras, para ordenar la Paralización de cualquier obra y en los casos que procedan.

**RESUELVO:**

1. **Procédase a la paralización inmediata** de los trabajos de construcción, ubicados en la propiedad de Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 17, en tanto no se obtenga los respectivos Permisos de Edificación, de acuerdo a lo estipulado en el **Art. 116** de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. **Notifíquese** al Sra. Norma Ramirez Jorquera, Rut: \_\_\_\_\_, en su calidad de responsable de la construcción en el inmueble ubicado en Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 17, Comuna de Recoleta.
3. El incumplimiento a lo ordenado, será causal de denuncias en el Juzgado de Policía Local de Recoleta.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

APS/FAM/fam. 25/06/18

DISTRIBUCION

Norma Ramirez Jorquera

Antonia Lopez de Bello N°361, Casa 17

c.c.: Depto. Edificación; Expediente; Oficina Inspección D.O.M.

